



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 04/10/2024

Número de acto administrativo: 1043

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530/2011 y N°21.150/2019, que modifica la Ley N°20.530/2011 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la Ley N°19.886/2003 en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por D.S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones en la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República en el Decreto Supremo N°15/2012, que aprueba Reglamento del Artículo 4 de la Ley N°20.530 en la Resolución Exenta N°185/2015 de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, La Ley N° 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda y en los antecedentes

Considerando:

1° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que la Subsecretaría de Evaluación Social en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 20.530 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viene a llamar a licitación pública a proponentes y personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar Servicio de interpretación en lengua de señas para la Subsecretaría de Evaluación Social.

3° Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N°18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

4° Que, por todo lo anterior, la Jefatura de la División de Cooperación Público Privada solicita mediante memorándum el servicio indicado en considerandos precedentes.

5° Que, verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de Mercado Público, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran ofertados en la modalidad del Convenio Marco.

6° Que, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, atendido lo dispuesto precedentemente, corresponde llamar a licitación pública para la contratación de los servicios de que se trata.

7° Que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos suficientes para proceder al llamado de la presente licitación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 184 de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Finanzas.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

Resuelvo:

1º APRUÉBANSE las bases de la licitación pública individualizadas con el ID N°730566-52-L124, en el portal www.mercadopublico.cl.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	730566-52-L124
Entidad Licitante	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Unidad de Compra	Subsecretaría de Evaluación Social
Rut	61.980.240-3
Dirección	Catedral 1575, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS
Descripción de la Licitación	El presente proceso tiene por objeto contratar los servicios de interpretación en lengua de señas en modalidad de contrato de suministro para capacitaciones y actividades organizadas por la División de Cooperación Público Privada u otras unidades de la Subsecretaría de Evaluación Social, para así comunicar en forma efectiva, transversal e inclusiva los contenidos correspondientes.
Monto estimado:	\$ 6.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Intérpretes Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Se requiere contratar servicios interpretación en lengua de señas en modalidad de contrato de suministro para capacitaciones y actividades organizadas por la División de Cooperación Público Privada u otras unidades de la Subsecretaría de Evaluación

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Intérpretes

Especificaciones Técnicas:

1. Objetivo de la Contratación

La Subsecretaría de Evaluación Social, mediante la División de Cooperación Público-Privada requiere la contratación de servicios de Interpretación de lengua de señas para la ejecución de las funciones propias de la división en modalidad presencial y virtual, tales como capacitaciones, talleres, seminarios, cursos, entre otras actividades similares, a nivel nacional de esta división como de otras unidades de este servicio, según corresponda. Lo anterior,

atendiendo las indicaciones del Instructivo Presidencial (007/2022) sobre participación ciudadana, en particular los principios de inclusión.

2. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

-El proveedor debe contar con un equipo de a lo menos 2 intérpretes en lengua de señas, de quienes deberán contar con su respectiva certificación en interpretación de lengua de señas, estos deberán ser diferentes a las interpretes para presentar para evaluación en el criterio de evaluación.

-En caso de que se cancele el evento y/o actividad, sin previo aviso, se pagará proporcional a los costos asociados que fueron invertidos previamente a la cancelación, para lo cual se le solicitará el detalle al proveedor mediante correo electrónico, el cual deberá individualizar los costos a cobrar, lo cual se llevará a análisis correspondiente y así determinar el monto a pagar.

-El pago se realizará por cada actividad solicitada y según los montos definidos en la cotización económica del proveedor y/o cotización, según corresponda. Cabe precisar, que se realizará previo a cada prestación, una orden de compra por el monto notificando la contratación del servicio por el portal www.mercadopublico.cl. Todo lo anterior, en el entendido que este proceso se realiza por convenio de suministro.

-Se solicitará al proveedor que los intérpretes de lengua de señas asignados a cada actividad para que presten el servicio deben contar con la respectiva certificación que les habilite para desempeñar esta labor ante población con discapacidad auditiva.

-El proveedor debe prestar servicios a nivel nacional y/o con opción de traslado a regiones a nivel nacional. Los medios de traslado serán de responsabilidad del proveedor y el costo de este deberá estar contemplado dentro del precio establecido en el monto total del servicio.

-El proveedor deberá entregar el servicio en las modalidades en que se requiera, ya sea presencial o virtual.

- En el caso de la modalidad virtual, los medios de conexión, dígame el equipamiento necesario (computador, micrófono, cámara web, acceso a internet) serán dispuestos por el proveedor en una calidad que permita una correcta entrega del servicio (buena resolución de la cámara web, conexión a internet que garantice una visualización fluida de la interpretación de lengua de señas).

-En caso de que el servicio solicitado implique grabación de video, este puede considerar la grabación en un lugar determinado, donde se entregará al proveedor las indicaciones respectivas a la información que se debe interpretar (formato, guion). En el caso que la grabación del servicio se solicite mediante entregas, se facilitará al proveedor el guion con la información a interpretar y se compromete un total de 4 entregas sujetas a retroalimentaciones que impliquen correcciones y/o ajustes técnicos de la grabación. Todo lo anterior, será de común acuerdo y se explicitará mediante la emisión de un acuerdo operativo.

-Para el caso de las actividades presenciales en la Región Metropolitana y online a nivel nacional, se tomará el valor hora definido en la oferta económica del proveedor. Sin embargo, para el caso de las actividades presenciales en regiones y grabación de videos se solicitarán cotización previa a la actividad o entrega del producto, lo anterior, debido a las características propias de lo que se solicitará y sus respectivos factores que implican la valorización de los servicios tales como: locación, tipo de gráfica, en caso de requerir traslados entre otros.

3.1 Consideraciones Generales

El servicio de interpretación de lengua de señas se deberá prestar de manera oportuna, según las condiciones señaladas en las presente bases, considerando:

Los servicios antes mencionados se solicitarán al proveedor adjudicado, según necesidades de la Subsecretaría de Evaluación Social, por tanto, su pago será por consumo.

Los precios totales a pagar serán por evento y/o actividad según definición de oferta económica del proveedor y/o

cotización aprobada por las contrapartes técnicas, según corresponda.

Las solicitudes podrían considerar principalmente servicios presenciales en la región metropolitana, regiones y online.

Adicionalmente de estos productos, se podrán solicitar o no durante la ejecución del contrato otros servicios del rubro, como lo son la grabación de videos.

Adicionalmente en caso de incurrir en gastos adicionales estos serán informados de manera oportuna por parte de ambas partes.

El pago, se realizará una vez recibidos y aprobados los entregables respectivos por la contraparte técnica del Ministerio.

3.2 Operatividad del Servicio

El servicio deberá desarrollarse en función de las indicaciones señaladas para eventos y/o actividades comunicadas por la unidad técnica definida por la Subsecretaría de Evaluación Social, específicamente relativas a fecha de ejecución de la actividad, lugar y horario. En cuanto al canal de comunicación oficial será con la contraparte técnica de la División de Cooperación Público-Privada, será a través del correo electrónico u otro canal de comunicación, en el caso que el requerimiento sea de otra unidad, se asignará un responsable y será comunicado al proveedor adjudicado.

Las actividades podrían incluir posibles cambios en los énfasis ministeriales para el desarrollo de cada uno de los servicios indicados. En caso de producirse, tales cambios serían comunicados debidamente a la persona adjudicataria (o proveedor) por parte de la contraparte técnica para que puedan ser incorporados.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

04/10/2024 16:30:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 07/10/2024 16:30:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 3 día(s) corrido(s) a las 16:30 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 08/10/2024 16:30:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 16:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 11/10/2024 16:30:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 11/10/2024 16:31:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:31 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 21/10/2024 16:30:00

Dentro de 10 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 30 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Gestión de residuos y/o política de sustentabilidad y/o sellos	1
Programas de Integridad	1
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de ofertas	5
Compras Publicas Inclusivas	13
Criterio Económico: Propuesta Económica	40
Criterio Técnico	40

Gestión de residuos y/o política de sustentabilidad y/o sellos

El oferente deberá señalar si cuenta con un procedimiento de gestión de residuos y/o programas y/o políticas de sustentabilidad medioambiental. Se considerará, por ejemplo, si presenta políticas de reciclaje, eficiencia energética, medición de huella de carbono, u otras de la misma índole. Sin respaldo respectivo, no se considerará lo informado.

Tramos de Evaluación

El proveedor cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, presentando el debido respaldo: 100 puntos.

El proveedor no cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, o no informa: 0 puntos

Medios de verificación:

Gestión de residuos: Certificado emitido por entidad correspondiente que dé cuenta del tipo de residuo (papel, metal, plástico, vidrio, cartón, etc), cantidad, y fecha, entre otros y/o,

Procedimiento o política: Copia del documento y acreditación de su difusión a los trabajadores de la empresa, tales como correos electrónicos, lista de asistencia a charla o conversatorio donde se presente la materia, y otro equivalente que permita acreditar la difusión y/o,

Sello: contar con el respectivo sello en su ficha de proveedor en portal de www.mercadopublico.cl (Sello huella Chile, Sello APL, Sello Mujer, Sello ProPyme)

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje ponderado Criterio Sustentable (Puntaje obtenido por el oferente/puntaje máximo) ponderador del criterio

Programas de Integridad

El proveedor deberá señalar si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. Para lo anterior, deberá enviarse respaldo de dicho de programa que demuestre esto.

Se evaluará de la siguiente manera:

Tramos de Evaluación:

El proveedor presenta programas de integridad con respaldo respectivo: 100 puntos

No tiene programas de integridad o no informa: 0 puntos

Como respaldo respectivo, se considerará el completado del Anexo Programa de Integridad y que se adjunte tanto el programa de integridad que debe tener una vigencia mínima, de 6 meses, como el debido respaldo que dé cuenta de la difusión de este a sus trabajadores.

Puntaje máximo: 100 puntos

El cálculo del puntaje final ponderado de la evaluación de este criterio se realizará según el puntaje obtenido por el Oferente/ por el puntaje máximo del criterio por el ponderador del criterio de evaluación

Cumplimiento de requisitos formales de presentación de ofertas

La oferta acompaña las certificaciones o antecedentes necesarios para ser evaluada conforme los requerimientos técnicos, administrativos y económicos solicitados en las bases.

Formula de puntaje:

Puntaje máximo: 100 puntos.

Tramos de evaluación:

Cumple dentro del plazo con los anexos y documentos requeridos : 100 puntos

No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, pero cumple el plazo de foro inverso: 50 puntos

No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, ni en la solicitud por foro inverso. : 1 punto

Fórmula de cálculo puntaje ponderado:(puntaje obtenido por el oferente/ por el puntaje máximo del criterio de evaluación ponderador del criterio)

Compras Publicas Inclusivas

Trabajadores con discapacidad (Conforme lo dispuesto en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral).

Se acreditará mediante:

- a.Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores con discapacidad.
- b.Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la Compin o comprobante de haber iniciado el último trámite, o su equivalente.

Nota 1: Aplíquese el porcentaje de contratación para personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez según lo dispuesto en el artículo 157 bis del Código del Trabajo.

Nota 2: Considérese el cumplimiento alternativo de la obligación establecida en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

Nota 3: La evaluación será efectuada, a los oferentes que presenten ofertas que contemplen trabajadores por sobre el mínimo legal.

Nota 4: Cuando por razones fundadas las empresas hayan celebrado contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad o efectuare donaciones en dinero a proyectos o programas que tengan contratadas personas con discapacidad, deberán acreditar que el cumplimiento es superior a lo establecido en el artículo 157 ter de la Ley N°21.015.

Tramos de Evaluación:

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio.: 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio.: 0 puntos

Personas mayores (mayores de 60 años)

Acredita su calidad de trabajador, mediante copia de contrato de trabajo o prestación de servicios y de carnet de identidad de la persona mayor u otro documento equivalente.

Tramos de Evaluación:

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio.: 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio.: 0 puntos

Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Acredita mediante:

i. Copia de contrato de trabajo o prestación de servicios.

ii. Copia del documento que acredite la calidad de indígena de un ciudadano (a) chileno (a) otorgado por CONADI (Artículo 3° Ley N°19.253)

iii. Personas que no tienen nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por ley según documentos oficiales emanados de las autoridades de dicho país.

Tramos de Evaluación:

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio.: 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio.: 0 puntos

Contratación de jóvenes desempleados (hasta 29 años).

Se evaluará que los proponentes que acrediten al momento de postular, mediante la presentación de un certificado de la AFP donde este afiliado el trabajador respectivo, que no ha tenido cotizaciones a lo menos en los últimos 6 meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa Subsidio Empleo Joven, lo que se acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado

en <https://sistemas.sence.cl/SEJ/ValidadorRequisitos>

Tramos de Evaluación:

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio.: 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio.: 0 puntos

Igualdad de género

Se evaluará que los proponentes acrediten al momento de postular:

1.- Cuenten con una política de inclusión de género. Acreditada mediante copia escrita y firmada por representante legal y vigente a lo menos desde hace 6 meses, y/o

2.- Igualdad de remuneraciones entre hombre y mujeres: En igualdad de funciones y acreditado mediante copia de contratos y últimos 3 pagos a AFP.

Tramos de evaluación

Posee política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio.: 20 puntos

Posee política de inclusión de género y/o implementa igualdad de remuneraciones entre hombres y

mujeres en los términos de subcriterio: 10 puntos.

No posee la política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio.: 0 puntos

Puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado Compras inclusivas: $\text{Puntaje (Trabajadores con discapacidad Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas Personas mayores Contratación de jóvenes desempleados Igualdad de género) / puntaje máximo del criterio) ponderador del criterio.}$

Criterio Económico: Propuesta Económica

El criterio de evaluación de las ofertas económicas está orientado a determinar cuál resulta económicamente más ventajosa para la Subsecretaría, conforme a la siguiente descripción y fórmula de cálculo:

Para el cálculo del puntaje se considera el precio para el servicio de intérprete en lengua de señas, se tomará la sumatoria del valor hora presencial en la región Metropolitana y valor hora online a nivel nacional, incluyendo impuestos, según corresponda. Se debe indicar el régimen tributario al cual se encuentra afecto, o bien si todo o una parte de sus servicios se encuentran exentos de determinados impuestos.

El puntaje se obtiene de la aplicación de la fórmula siguiente:

$(\text{valor mínimo ofertado en el proceso/valor ofertado por cada proveedor}) \times \text{puntaje máximo del criterio.}$

El puntaje final ponderado del criterio será el puntaje obtenido por el Oferente/ por el puntaje máximo del criterio por el ponderador de criterio de evaluación.

Puntaje máximo 100 puntos:

Medio de verificación: Anexo Económico o formato propio del proveedor que contenga la información requerida para evaluar.

NOTA: Todo aquello relativo al servicio de interpretación en lengua de señas, que no esté especificado en la oferta económica, será cotizado con el proveedor por cada servicio a requerir, mientras que estos sean de características similares y del rubro de los requerido en las presentes bases

Criterio Técnico

Puntaje máximo 100 puntos

Se evaluará técnicamente cada una de las ofertas de acuerdo con los siguientes subcriterios:

a)Subcriterio número de intérpretes con certificación que cuenta el proveedor: El proveedor deberá contar con intérpretes de lengua de señas y cada uno de estos deberá mostrar las certificaciones correspondientes.

Puntaje máximo: 50 puntos.

Medios de verificación: se acreditará mediante el certificado de cada intérprete de lengua de señas presentado en la oferta

Tramos de evaluación:

Proveedor cuenta con 5 o más intérpretes de lengua de señas con certificación: 50 puntos.

Cuenta con 3 o 4 intérpretes de lengua de señas con certificación.: 15 puntos.

b)Subcriterio Experiencia en Actividades: El oferente deberá acreditar la prestación de servicios de interpretación en lengua de señas en actividades (charlas, seminarios, congresos, talleres, otros) o capacitaciones durante el 2024 (de enero a la fecha de cierre de la presente licitación):

Puntaje máximo 50 puntos:

Medios de Verificación: Podrán acreditar servicios prestados a instituciones públicas o empresas privadas debiendo adjuntar los verificadores en el anexo técnico N°1.

Tramos de Evaluación:

El proveedor ha realizado 6 o más actividades de interpretación de lengua durante el periodo señalado : 50 puntos

El proveedor ha realizado entre 4 y 5 actividades de interpretación de lengua de señas durante el periodo señalado : 15 puntos

El proveedor ha realizado entre 1 y 3 actividades de interpretación de lengua de señas durante el periodo señalado : 1 punto.

El puntaje final del criterio técnico será la sumatoria del puntaje obtenido por el proveedor en cada subcriterio técnico antes mencionados.

El puntaje final ponderado del criterio será la sumatoria del puntaje obtenido por el Oferente/ por el puntaje máximo del criterio por el ponderador de criterio de evaluación.

Mecanismo de resolución de empates

Los empates se resolverán considerando la oferta que presente mayor puntaje en los criterios de evaluación considerando el siguiente orden de prelación:

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio TÉCNICO.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio de evaluación ECONOMICO, y en caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio de evaluación COMPRAS PUBLICAS INCLUSIVAS.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios de la División de Cooperación Público Privada conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, los que a continuación se individualizan:

- Catalina Madrid Campos, profesional a contrata, División de Cooperación Público Privada.
- Edison Marquez Neira, profesional a contrata, División de Cooperación Público Privada.
- Silvana Valpreda Ramírez, profesional a contrata, División de Cooperación Público Privada.

Terminada la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Informe Final o acta de su trabajo, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con lo propuesto en el informe final elaborado por la Comisión Evaluadora, la Subsecretaría dictará el acto administrativo de adjudicación escogiendo la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases o bien declarará desierta la licitación, por no ser las ofertas convenientes para los intereses de la Subsecretaría. Dicho acto se publicará en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

En caso de que el proceso antes señalado experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Subsecretaría informará esta situación en el portal por intermedio de la jefatura de División de Administración y Finanzas y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@desarrollosocial.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la

existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

El presente contrato entrará en vigencia una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración será 12 meses o hasta que se consuman los recursos, lo que ocurra primero.

Renovación de contrato

Excepcionalmente, las partes de común acuerdo podrán renovar el contrato por una sola vez, por hasta el mismo período de vigencia, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y previo informe fundado suscrito por la contraparte técnica. En tal caso la renovación deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en caso de haberla.

El instrumento que formalice la renovación deberá regular los hitos asociados a pago y entregables, de ser procedente.

Con todo, para la presente licitación sólo procederá el aumento en la medida que la suma de la cuantía del contrato vigente y los nuevos pagos, en su conjunto no superen las 100 UTM.

El instrumento que formalice la renovación deberá regular los hitos asociados a pago y entregables. La renovación de las cauciones deberá producirse en el plazo indicado en las bases de licitación.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El proveedor deberá prestar los servicios de interpretación en lengua de señas para capacitaciones y actividades organizadas por la División de Cooperación Público Privada u otras unidades de la Subsecretaría de Evaluación Social, para así comunicar en forma efectiva, transversal e inclusiva los contenidos correspondientes, conforme a lo encomendado por la contraparte técnica. Las fechas, horarios y modalidad (presencial u on line) de las actividades le serán comunicados al proveedor con a lo menos 48 horas de anticipación en el caso de servicios en la Región Metropolitana y online en el caso de servicios presenciales en otras regiones, se avisará con al menos 4 días de anticipación.

Se considerará atraso en la prestación del servicio que los o las intérpretes lleguen 15 o más minutos tarde después de la hora convenida con la contraparte técnica para el inicio de la actividad. (tanto de manera física u online).

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Si la prestación del servicio por parte del adjudicatario presenta incumplimientos de cualquier naturaleza, o bien, se demuestra la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, se obligará al adjudicatario a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0.5 % del total del contrato por deficiencia a partir de la tercera ocasión con alguna de las condiciones establecidas al momento de la contratación, que digan relación con aspectos como: llegada oportuna al lugar de ejecución de la actividad convenida, ejecutar el servicio de forma parcial del total de tiempo convenido de interpretación de señas, ejecución deficiente del servicio (por ejemplo: no realizar la interpretación a medida que la o el expositor habla, tener dificultades en la conexión en los casos de sesiones online, u otras similares).

Lo anterior, se deberá acreditar mediante los medios de verificación o documentación correspondientes tales como correos electrónicos, medios digitales, fotográficos u otros).

Una vez perfeccionada la aplicación de las multas conforme a las reglas anteriores, su monto debe ser enterado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se informa el acto administrativo respectivo. Dichas multas deben realizarse a través transferencia bancaria por el contratista a la siguiente cuenta corriente de la Subsecretaría de Evaluación Social, Rut 61.980.240-3, cuenta N° 9004378 de BancoEstado y enviar comprobante de transferencia a marellano@desarrollosocial.cl dlippi@desarrollosocial.cl. En el caso que no se hubiere producido su pago, se hará efectiva contra el cobro de la garantía (de haberla) que se hubiese otorgado. De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

El tope máximo para la aplicación de multas durante la ejecución del contrato será el monto equivalente al 10% del precio total contratado. Ocurrida esta situación, aplica lo indicado en el punto de termino anticipado de contrato.

Causales de justificación

En la decisión de aplicación de multas, la Subsecretaría considerará los siguientes hechos, debidamente acreditados, como circunstancia que justifica el incumplimiento de requerimientos solicitados, según corresponda:

- a. Para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Subsecretaría. Lo anterior, de conformidad a las reglas modificatorias estipuladas en las presentes bases.
- b. Si el Contratista no pudo dar cumplimiento a los plazos por falta de un antecedente, visación, o instrucción de la Contraparte Técnica o de una entidad externa de la cual dependa la prestación del servicio, estándares o similares. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de la Contraparte Técnica o la responsabilidad que pueda hacerse efectiva respecto de la entidad externa.
- c. Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser informado por el Contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su ocurrencia, mediante aviso escrito a la contraparte técnica.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Si la contraparte técnica de la Subsecretaría considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa de acuerdo con lo indicado en la cláusula Efectos derivados de incumplimientos del proveedor de las presentes bases, se comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando los fundamentos y monto de esta.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección de la Subsecretaría:

- 1) personalmente, en dependencias de la Subsecretaría o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- 2) mediante el envío de carta certificada, o bien
- 3) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicada en el Anexo Administrativo N° 1 Formulario identificación del oferente.

Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la División de Administración y Finanzas resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes. Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880

Término Anticipado

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° de la ley 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 77° de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° letra b) de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1. Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 10% del precio total del contrato.
2. Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.
3. En caso de que se abandone la ejecución de los servicios convenidos o atrasos en la prestación de 3 servicios solicitados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo mayor de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la renovación que se encontrase corriendo.
4. Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
6. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de 6 meses.
8. Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el pacto de integridad señalado en las bases.
9. Haber sido condenado en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos.
10. Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señalada en las bases administrativas y técnicas que expresamente señale que constituye incumplimiento grave.

11.La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

12.Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

13.Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

14.Disolución de la UTP.

15.Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

16.Corresponderá poner término anticipado al contrato en el evento de producirse la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la ley N° 21.595.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las que procedan por resciliación y/o mutuo acuerdo de las partes o por caso fortuito y/o fuerza mayor, se aplicará el procedimiento regulado en el 9.5.2. Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación, de las bases de licitación.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría, podrá ejercer las acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante podrá cobrar y hacer efectiva las garantías, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

Confidencialidad

El contratista, durante el desarrollo del contrato y una vez expirado éste, está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente datos, resultados o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior

adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Puntaje final

Puntaje Final Criterios de Evaluación Puntaje ponderado del criterio (Económico) (Técnico) (Puntaje Cumplimiento de requisitos formales de presentación de ofertas) (Puntaje Compras Públicas Inclusivas) (Puntaje de Programa de integridad) (Puntaje de criterio Sustentable).

Proponentes

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean conocimiento y equipamiento en el rubro solicitado. La Subsecretaría de Evaluación Social podrá verificar esta información y de encontrarse omisiones, distorsiones, adulteraciones o falsificaciones de cualquiera de los antecedentes o documentos requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta.

Modificación de las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a

través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Modificación fecha de adjudicación

En caso de que el proceso de adjudicación experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl, por intermedio del suscrito y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Preguntas y Respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones, dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas dentro de los plazos señalados.

Aceptación de Condiciones

La sola presentación de las ofertas solicitadas constituirá suficiente manifestación de voluntad de aceptación de la totalidad de las condiciones que regulan este proceso de compra y el contrato definitivo.

Recomendaciones al proveedor

Recuerde completar su oferta adjuntando toda la información necesaria en anexos administrativos, técnicos y económicos, éstos nos permitirán realizar un buen proceso de evaluación. Esta información es muy relevante en la medida que permite asignar puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases y términos de referencia.

Resolución de Conflictos

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- a) Ley de Compras
- b) Base Licitación
- c) Propuesta técnica del contratista.

La Propuesta administrativa estará conformada por

Los oferentes deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl en el Ítem 1 los Anexos Administrativos N° 2 o 3 o formato de declaración proporcionado por dicho portal, según corresponda, debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el representante legal del integrante o por éste, según, sea el caso.

Nota 1: La omisión de los Anexos Administrativos N° 2 o 3 o formato de declaración proporcionado por el portal www.mercadopublico.cl en la apertura, o parte de la información contenida en estos, según

corresponda, provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada.

Nota 2: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta administrativa o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP): Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en este proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La Propuesta Técnica estará conformada por:

Los oferentes deberán ingresar su propuesta técnica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los requisitos y detalle del Requerimientos técnicos. La oferta técnica deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 1: La omisión de la oferta técnica, o parte de la información contenida en estos, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 2: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta técnica, o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Información económica solicitada:

Los oferentes deberán ingresar su propuesta económica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

- i). - El precio de la oferta económica se expresará en pesos.
- ii). - El oferente indicará el régimen tributario al cual se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.
- iii). - La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 1: La omisión de la oferta Económica, o parte de la información contenida en esta, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 2: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta económica, o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Forma de entrega de antecedentes:

Todos serán entregados en idioma español y en formato digital en <http://www.mercadopublico.cl>

Funciones de la contraparte técnica

La contraparte técnica del contrato será la Jefatura de la División de Cooperación o el (los) funcionario (s) que ésta designe y así lo informe al contratista (designará un titular y un suplente, en caso de corresponder)

Las funciones de la contraparte técnica de la Subsecretaría serán, a lo menos:

A)Supervisar y controlar la recepción conforme de los servicios contratados velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y plazos acordados.

B) De ser necesario, mantener reuniones periódicas con la entidad contratada para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.

C) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista.

D) Proporcionar al Contratista la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.

E) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses del Ministerio.

F) Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la Contraparte Técnica para todos los efectos señalados.

Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y el Contratista, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la contraparte técnica del contratista y la contraparte técnica del Ministerio.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Antecedentes Generales de la Licitación

El contratista no podrá entregar al Ministerio la factura por los bienes entregados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los productos señalados.

Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

Evaluación de ofertas

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión Evaluadora, la cual tendrá un plazo de 3 días hábiles.

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores

En el caso que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de

adjudicación.

En caso de estar inscrito pero que no posea la documentación requerida o bien que la documentación que se encuentre en El Registro de Proveedores de Mercado Público no posea la antigüedad o vigencia requerida, en el mismo plazo de 10 días hábiles el proveedor deberá regularizar su situación.

Para los casos antes señalados, de no mediar inscripción o actualización de la documentación, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, y alternativamente podrá seleccionar al siguiente oferente que siga en puntaje o bien declarar desierta la licitación.

Si la oferta adjudicada fue presentada en Unión Temporal de Proveedores, todos los proveedores que participan de ella deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público y/o con su documentación con la antigüedad o vigencia requerida.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por servicios a requerir, según indique contraparte técnica.

Modificaciones relativas al servicio.

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio, en casos fundados y por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, formalizando la respectiva modificación. Con todo, solo podrá aumentarse el monto del contrato hasta en un 30% respecto del monto originalmente pactado.

De requerirse, la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago, entregables y eventualmente cauciones, de haberlas.

Con todo, para la presente licitación, sólo procederá la prórroga y modificaciones al servicio, en la medida que la suma de la cuantía del contrato vigente y los nuevos pagos, en su conjunto sean menor a las 100 UTM (enero 2024).

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

LORENA ISABEL OSORIO DÍAZ
JEFATURA DIVISIÓN
Firmante

PT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=A09C8232-8687-4115-81AA-4B203FEECED1>